



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2709

ARMENIA, 10 DE AGOSTO DE 2022

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 369 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA
Y SE HACE UN ENCARGO”

(Pág.2)

DECRETO NÚMERO 206 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ESTABLECE LA ESCALA
SALARIAL EN EL NIVEL TÉCNICO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág.3-4)



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-032

01/11/2017 V2

RESOLUCION N° 369 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA Y SE HACE UN ENCARGO

El Alcalde (E) de Armenia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política de Colombia, Artículo 29 Literal D de la Ley 1551 de 2012, decreto 1919 de 2002, el artículo 2.2.6.6.5.2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 2.2.6.6.5.1 del Decreto Nacional N° 1077 de 2015 contempla: "Se consideran faltas temporales de los curadores urbanos, las siguientes: 1. La licencia temporal en los términos previstos en el Estatuto del Notariado." (...) corresponderá al alcalde municipal o distrital designar al curador Interdisciplinario especializado adscrito a la curaduría (...)"

Que el Curador Urbano No.2 de Armenia, JOSÉ ELMER LOPEZ RESTREPO, solicitó en fecha 5 de agosto de 2022, permiso para ausentarse del cargo, durante un mes debido incapacidad medica fruto de una intervención quirúrgica realizada el día 02 de agosto de 2022.

Que durante su ausencia temporal solicitó designar en encargo, al arquitecto JOHN FLOWVERT MARQUEZ PINZON, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.370.199 expedida en Bogotá, quien hace parte del grupo interdisciplinario de la Curaduría No. 2 y reúne las mismas calidades exigidas para desempeñarse como Curador y ya ha ejercido esta función.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER licencia de carácter temporal por razones médicas a José Elmer López Restrepo, en su calidad de Curador Urbano No. 2 de Armenia, para ausentarse del cargo, hasta el 2 de septiembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR PROVISIONALMENTE como Curador Urbano No.2, al Arquitecto John Flovert Márquez Pinzón, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.370.199 de Bogotá, durante la ausencia del titular de que trata el artículo anterior y sin recibir remuneración de ninguna índole por dicho encargo.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo a José Elmer López Restrepo y A John Flovert Márquez Pinzón.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y frente a la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los

10 AGO 2022

YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO
Alcalde (E)

Proyectó: Diana Patricia Loaiza Sánchez – Profesional Especializada D.A.J.
Aprobó: Lina María Mesa Moncada – Directora D.A.J.
Vo. Bo. Despacho Alcalde



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 2 0 6 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ESTABLECE LA ESCALA SALARIAL EN EL NIVEL TÉCNICO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA"

El Alcalde (E) de Armenia, Quindío en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y los numerales 1, 4 y 7 del literal D del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto Municipal 375 de 2020, Resolución Municipal 364 de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que en el Municipio de Armenia, con base en las facultades otorgadas por el Concejo Municipal a través del Acuerdo No.101 de 2017, fue adoptada la Escala Salarial para las diferentes categorías de empleo mediante el Decreto 023 de 2018, adicionado por el Decreto 307 de 2018.
2. Que mediante Acuerdo No. 243 de julio 27 de 2022 "Por medio del cual se ajustan las asignaciones salariales de empleos del Nivel Técnico del Municipio de Armenia", se dispuso, realizar el ajuste de la escala correspondiente al nivel técnico de la planta de personal de la Entidad, sin exceder los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional a partir del 01 de julio de 2022.
3. Que en razón a lo anterior, se hace necesario modificar el Decreto 023 de 2018 el cual fue adicionado por el Decreto 307 de 2018, con el fin de ajustar la asignación salarial en los empleos pertenecientes al Nivel Técnico tal como fue sustentado en el estudio técnico presentado como anexo del respectivo Proyecto de Acuerdo y establecer la escala salarial del Municipio conforme el referido ajuste.
4. Por lo anteriormente expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la asignación básica mensual, de los empleos públicos del nivel Técnico de la planta de personal global de la administración central del Municipio de Armenia Quindío.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, la escala salarial del nivel técnico del Municipio de Armenia, Quindío, quedará de la siguiente manera:

ESCALA SALARIAL NIVEL TECNICO ADMINISTRACION CENTRAL

GRADO	NIVEL TÉCNICO
10	\$ 3.291.600
9	\$ 3.288.000
8	\$ 3.284.400
7	\$ 3.271.000
6	\$ 3.041.700
5	\$ 3.035.800
4	\$ 2.799.900
3	\$ 2.476.700
2	\$ 2.456.700
1	\$ 2.315.100



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 2 0 6 DE 2022

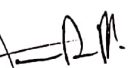
"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ESTABLECE LA ESCALA SALARIAL EN EL NIVEL TÉCNICO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA"

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 213 de 2021, no sufren modificación alguna.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto produce efectos a partir de su publicación.

Dado en Armenia, Q., a los 08 AGO 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO
Alcalde (E)

Proyectó/Elaboró: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director, DAFI
Revisó: Lina María Mesa Montaña, Directora Departamento Administrativo Jurídico
VoBo Despacho

MUNICIPIO DE ARMENIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
TOMADA DE SU ORIGINAL (X) O DE COPIA ()
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DEPENDENCIA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA A LOS

08 DIAS DEL MES DE Agosto 2022
Audrey Elena Villarreal Segura